



ACTA No. 23			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité De Contratación Ordinario De Seguros			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá, 13 de octubre de 2026	HORA INICIO: 3:00 pm	HORA FIN: 4:48 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MD E0OWM3MmYtNGFkNy00OGE4LTg4ZDEtYzU5ZjYxNmI3NTY2%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cb c2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2246abd31-71ff-4d38-bb0b-b55a5b6b23f6%22%7d	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO Dirección General	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del quórum. 2. Observaciones presentadas a los documentos precontractuales del proceso que tiene por objeto: “Las pólizas del programa de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del SENA y aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, incluidos sus deudores hipotecarios.			



3. Presentación que da respuesta a las observaciones remitidas previamente por parte de los miembros del Comité frente al proceso contractual que tiene por objeto “La contratación de un encargo fiduciario para la administración y desembolso de los recursos asignados a los planes de negocio en desarrollo de la ruta del Fondo Emprender, y la estrategia de servicios del programa de emprendimiento, conforme a los lineamientos y normativas establecidas por el Fondo Emprender y el SENA”.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Analizar el proceso contractual orientado a adquirir las pólizas que integran el programa de seguros del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, revisar las observaciones formuladas a los documentos precontractuales, conocer las respuestas y ajustes propuestos por la Dirección Administrativa y Financiera y emitir la recomendación correspondiente.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación de quórum:

La secretaria técnica del Comité, doctora Carolina Ospina Villegas, inició la sesión ordinaria siendo las 5:00pm del 15 de Septiembre del 2026, procedió a verificar la asistencia de los miembros permanentes:

1. Angélica María Rodríguez Andrade - Secretaría General
2. Omar Alejandro Luna-Dirección Administrativa y Financiera
3. Ana María Vega López - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
4. Wayne Anthony Triana - Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
5. Leonora Barragán Bedoya - Dirección de Formación Profesional
6. Andrea Lorena Realpe Gaviria - Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
7. Ana María Yepes Serrano - Dirección de Empleo y Trabajo
8. Delka Patricia Ortiz Cortázar (E) - Dirección Jurídica
9. Juan Carlos Cortés Gómez - Oficina de Sistemas

Verificada la asistencia de los integrantes permanentes, se confirmó la existencia de quórum para deliberar.

INVITADOS:

participaron los siguientes invitados:

1. Andrés Felipe Canizalez Ciendua.
2. César Augusto Ojeda Galindo, abogado de apoyo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
3. Cindy Daniela Ospina Moreno, abogada de apoyo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
4. Diego Fernando Fermín Navia, contratista invitado por la Dirección de Formación Profesional.
5. Jeimmy Alejandra Coy Agudelo.



6. Jesica Alejandra Rodríguez Castillo.
7. Luis Carlos Martínez Prada, abogado de apoyo y estructurador del proceso de la Dirección Administrativa y Financiera.
8. Néstor Hernando Guerra Rivera, integrante del equipo del corredor/intermediario de seguros.
9. Yohana Paola Castaño Giraldo, equipo de seguros de la entidad.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Analizar el proceso contractual orientado a adquirir las pólizas que integran el programa de seguros del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, revisar las observaciones formuladas a los documentos precontractuales, conocer las respuestas y ajustes propuestos por la Dirección Administrativa y Financiera y emitir la recomendación correspondiente.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación de quórum:

La secretaria técnica, Carolina Ospina Villegas, dio inicio a la sesión a las 3:08 p. m. del 13 de octubre de 2026, con referencia a la Resolución 03090 de 2025 y al Manual de Contratación del SENA. Se realizó el llamado de los integrantes y se confirmó la existencia de quórum para deliberar.

10. Angélica María Rodríguez Andrade - Secretaría General
11. Omar Alejandro Luna - Dirección Administrativa y Financiera
12. Ana María Vega López - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo
13. Wayne Anthony Triana - Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
14. Leonora Barragán Bedoya - Dirección de Formación Profesional
15. Andrea Lorena Realpe Gaviria - Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
16. Ana María Yepes Serrano - Dirección de Empleo y Trabajo
17. Delka Patricia Ortiz Cortázar - Dirección Jurídica
18. Juan Carlos Cortés Gómez - Oficina de Sistemas

Verificada la asistencia de los integrantes permanentes, se confirmó la existencia de quórum para deliberar.

INVITADOS:

participaron los siguientes invitados:

1. Andrés Felipe Canizalez Ciendua.
2. César Augusto Ojeda Galindo, abogado de apoyo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
3. Cindy Daniela Ospina Moreno, abogada de apoyo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.



4. Diego Fernando Fermín Navia, contratista invitado por la Dirección de Formación Profesional.
5. Jeimmy Alejandra Coy Agudelo.
6. Jesica Alejandra Rodríguez Castillo.
7. Luis Carlos Martínez Prada, abogado de apoyo y estructurador del proceso de la Dirección Administrativa y Financiera.
8. Néstor Hernando Guerra Rivera, integrante del equipo del corredor/intermediario de seguros.
9. Yohana Paola Castaño Giraldo, equipo de seguros de la entidad.



La Secretaría Técnica sometió a consideración el orden del día. Se registraron pronunciamientos de aprobación y se continuó con el desarrollo de la sesión.

PRESENTACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Dirección Administrativa y Financiera expuso que la necesidad contractual corresponde a la protección integral del patrimonio público del SENA y a la gestión de los riesgos asociados a sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades. El programa de seguros fue presentado como un mecanismo de transferencia del riesgo para proteger recursos públicos y apoyar la continuidad de la operación institucional.

El objeto presentado consiste en adquirir las pólizas que integran el programa de seguros para proteger los bienes e intereses patrimoniales del SENA y aquellos frente a los cuales la entidad sea o llegue a ser legalmente responsable o deba constituir amparo por disposición legal o contractual, incluidos los bienes relacionados con sus deudores hipotecarios.

Se indicó que el programa se estructura en seis grupos o lotes:

- Seguros generales y responsabilidad civil;
- Accidentes personales, vida grupo y deudores hipotecarios
- Drones, Automóviles, SOAT, Casco

Durante la exposición se informó un presupuesto estimado de \$31.058.739.711 y un plazo mínimo de aseguramiento de 122 días para los grupos correspondientes, a partir del 12 de diciembre de 2026 y hasta el 12 de abril de 2027, con posibilidad de días adicionales por factores de ponderación. Para el SOAT se indicó un tratamiento de vigencia individual según el vencimiento de cada póliza. La modalidad de selección presentada fue licitación pública.

Se informó que el proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y respaldado con el CDP No. 36126. Respecto de las garantías, se aclaró que la garantía de seriedad de la oferta corresponde al 10 % del presupuesto oficial estimado del grupo o grupos a los cuales se presente oferta, y se mencionó una garantía de cumplimiento del 10 % del valor del contrato correspondiente a cada lote.

Estructura técnica del programa de seguros

El equipo del intermediario de seguros explicó la estructuración técnica del programa, los valores asegurados, las concentraciones de riesgo, las coberturas, la siniestralidad utilizada para la proyección presupuestal, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación.

Para la póliza de todo riesgo daños materiales se expusieron valores asociados a edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria industrial, vehículos en reposo, almacén y devolutivos, futuras inclusiones, índice variable y sublímites. Se informó un subtotal de valor asegurado cercano a \$6,573 billones y una suma asegurada con sublímites cercana a



\$6,701 billones. En las respuestas posteriores a la Oficina de Sistemas se precisaron valores de \$6.573.848.249.544 y \$6.701.447.986.500, respectivamente.

Se describieron concentraciones regionales de los riesgos y bienes asegurados, entre ellos equipos eléctricos y electrónicos, muebles y enseres, semovientes, maquinaria industrial, equipos de formación, laboratorios, maquinaria amarilla, embarcaciones, inventarios, vehículos, drones y bienes devolutivos.

En responsabilidad civil de servidores públicos se informó la cobertura de 218 cargos y un límite de cobertura de \$851.000.000 por evento y agregado de vigencia, junto con un sublímite para gastos de defensa de \$5.000 millones. Se explicaron sublímites diferenciados para investigaciones y procesos según el tipo de cargo.

También se presentaron coberturas de responsabilidad civil extracontractual, manejo global, automóviles, responsabilidad civil médica, hotelera y contractual de pasajeros, todo riesgo equipo y maquinaria, infidelidad y riesgos financieros, transporte de mercancías y valores, incendio y vida grupo deudores, accidentes personales para aprendices, casco barco y drones. La transcripción contiene algunas cifras con reconocimiento impreciso, por lo que los valores específicos deben confrontarse con los anexos técnicos antes de la versión para firma.

Para el análisis presupuestal se expusieron niveles de siniestralidad por ramo. Entre otros, se mencionaron todo riesgo daños materiales, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, automóviles, drones, responsabilidad civil servidores públicos, equipo y maquinaria, accidentes personales, incendio deudores, vida grupo deudores, SOAT y transporte de mercancías.

En experiencia se indicó que se solicitaría como mínimo una y hasta cinco certificaciones cuya sumatoria cubriera el presupuesto oficial del grupo o grupos ofertados. En los criterios evaluables se plantearon condiciones técnicas adicionales, mayor vigencia, deducibles y los factores normativos aplicables, con ponderaciones específicas por grupo.

Dificultades técnicas durante la sesión

Durante la presentación se reportaron dificultades de visualización de las diapositivas y una caída de internet. La Dirección Administrativa y Financiera volvió a compartir el material y, una vez restablecida la conexión, los participantes confirmaron que podían ver el documento y escuchar la exposición. Esta situación generó una pausa antes de retomar las respuestas a las observaciones.

Aclaración presupuestal sobre SOAT con cobertura en 2027



La Dirección Jurídica solicitó aclarar la viabilidad presupuestal del SOAT cuya cobertura se extendería a 2027, especialmente frente a la fecha de expedición, facturación y pago. El área técnica indicó que la totalidad de los SOAT sería expedida y facturada antes de finalizar diciembre de 2026 y que el pago se realizaría en diciembre de 2026, aunque parte de la cobertura se extendería a 2027.

A solicitud de la Secretaría General, se dejó como compromiso expreso que esta condición quedaría claramente incorporada en los documentos del proceso: expedición, causación/facturación y pago en la vigencia 2026 de las pólizas correspondientes, aun cuando su cobertura se extienda a 2027.

PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Durante la sesión se informó que se habían recibido observaciones de la Dirección Jurídica, la Oficina de Sistemas, la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General. La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas manifestó igualmente que había remitido observaciones y solicitó que fueran tenidas en cuenta.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Primera observación: garantía de seriedad de la oferta

La Dirección Jurídica señaló una contradicción entre los documentos del proceso respecto de la base para calcular la garantía de seriedad de la oferta. Mientras una disposición hacía referencia al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta, otra establecía el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.

La Dirección Administrativa y Financiera informó que la observación se **acogía parcialmente**, en el sentido de unificar el criterio. Se estableció que la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del grupo o grupos a los cuales presente oferta el proponente.

Asimismo, se efectuaron precisiones sobre su vigencia, los riesgos amparados, la expedición de la garantía para proponentes plurales y la regla relacionada con su presentación junto con la oferta. Se indicó que la no entrega de la garantía junto con la oferta constituye causal de rechazo y no resulta subsanable

Segunda observación: causales de rechazo correspondientes a contratos a precios unitarios

La Dirección Jurídica observó que el numeral correspondiente a las causales de rechazo contenía disposiciones propias de contratos de obra o suministro estructurados a precios unitarios, las cuales no resultaban acordes con la naturaleza del contrato de seguro.



La observación fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera manifestó que se eliminaron las causales relacionadas con la ausencia o presentación en cero de precios unitarios que no resultaban aplicables al proceso.

Se mantuvo la exigencia de que la oferta económica presentada para cada grupo incluya la totalidad de las pólizas que lo integran, indique la prima o tasa correspondiente y respete los valores asegurados, amparos, deducibles y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias.

Tercera observación: ofertas que superen el presupuesto oficial del grupo

La Dirección Jurídica formuló una observación respecto de la causal de rechazo aplicable cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estructurado por grupos de pólizas.

La Dirección Jurídica formuló una observación respecto de la causal de rechazo aplicable cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estructurado por grupos de pólizas.

Cuarta observación: número de grupos y póliza de casco barco

La Dirección Jurídica identificó una inconsistencia en los documentos, debido a que en algunos apartados se mencionan cinco grupos, mientras que en otros se hacía referencia a seis. También se observó una inconsistencia relacionada con la ubicación de la póliza de casco barco.

La observación fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera precisó que el programa se encuentra estructurado en seis grupos y que la póliza de casco barco pertenece exclusivamente al grupo 6.

En consecuencia, se anunció la corrección de los apartados correspondientes y de la tabla de ponderación del grupo 1, de la cual se retiró la póliza casco barco.

Cuarta observación: número de grupos y póliza de casco barco

La Dirección Jurídica identificó una inconsistencia en los documentos, debido a que en algunos apartados se mencionan cinco grupos, mientras que en otros se hacía referencia a seis. También se observó una inconsistencia relacionada con la ubicación de la póliza de casco barco.

La observación fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera precisó que el programa se encuentra estructurado en seis grupos y que la póliza de casco barco pertenece exclusivamente al grupo 6.

En consecuencia, se anunció la corrección de los apartados correspondientes y de la tabla de ponderación del grupo 1, de la cual se retiró la póliza casco barco.

Sexta observación: prórroga y nivel de siniestralidad



La Dirección Jurídica cuestionó la disposición que condiciona la liquidación de la prima de una eventual prórroga a que la siniestralidad no superará el sesenta por ciento (60 %), al considerar que podía afectar las condiciones económicas del contrato.

La observación no fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera manifestó que la condición estaría establecida desde la estructuración del proceso y permitiría al SENA prorrogar las pólizas bajo las condiciones inicialmente contratadas cuando la siniestralidad no supere el porcentaje definido.

No obstante, se precisó la forma de medir la siniestralidad y la correspondiente fecha de corte. Igualmente, se indicó que, si se supera dicho porcentaje, las condiciones de la prórroga deberán acordarse entre las partes y que cualquier prórroga requerirá la correspondiente modificación contractual y respaldo presupuestal.

Séptima observación: justificación de la modalidad de selección

La Dirección Jurídica observó un error en la tipificación contractual, debido a que la justificación de la licitación hacía referencia al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a contratos de prestación de servicios.

La observación fue acogida. Se informó que se eliminó dicha referencia y se ajustó la justificación para indicar que el negocio a celebrar corresponde a un contrato de seguro regulado por el Código de Comercio y celebrado como contrato estatal, cuya selección se adelantará mediante licitación pública.

Octava observación: deducibles

La Dirección Jurídica formuló observaciones frente a la aplicación de deducibles en determinadas pólizas y su tratamiento dentro de los documentos del proceso.

La observación no fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera explicó que determinadas pólizas se encuentran contratadas sin aplicación de deducibles y que el SENA requiere mantener esas condiciones.

No obstante, se indicó que se precisaría la redacción del estudio previo para identificar expresamente aquellas pólizas en las cuales no se evalúa el factor de deducibles.

Novena observación: proyección tarifaria posterior al sismo

La Dirección Jurídica observó que el análisis del sector hacía referencia al impacto del sismo del 10 de agosto de 2026 y al comportamiento del mercado de reaseguros, pero cuestionó el incremento utilizado para proyectar la tasa del seguro de todo riesgo daños materiales.

La observación no fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera explicó que se utilizó como base una tasa proveniente de una licitación reciente, cuyas ofertas fueron presentadas con posterioridad al sismo y, por tanto, ya reflejaban las condiciones del mercado posteriores al evento.



Se anunció, no obstante, la armonización de la tasa proyectada y de las referencias utilizadas en el análisis del sector.

Décima observación: composición del mercado asegurador

La Dirección Jurídica observó que el análisis del mercado incluía compañías autorizadas para seguros de vida que no pueden operar determinados ramos de seguros generales y recomendó depurar el listado de potenciales oferentes.

La observación no fue acogida. Se explicó que el grupo 2 comprende pólizas de accidentes personales y vida que pueden ser ofrecidas por compañías autorizadas para seguros de vida.

No obstante, se precisaría en el análisis del sector que cada compañía únicamente puede presentar oferta para aquellos grupos cuyos ramos se encuentren autorizados a operar.

Undécima observación: asignación de riesgos operativos

La Dirección Jurídica recomendó asignar la responsabilidad asociada a determinados riesgos operativos institucionales a la dependencia que tiene a su cargo la actividad de la cual se deriva el riesgo.

La observación fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera informó que se efectuó el ajuste en la matriz de riesgos, asignando los riesgos indicados a esa Dirección a través del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y, en el caso señalado durante la exposición, con acompañamiento del corredor de seguros.

Duodécima observación: incorporación de riesgos previsibles

La Dirección Jurídica señaló que la matriz no contemplaba algunos riesgos relevantes para la contratación y recomendó incorporar aspectos relacionados con el mercado asegurador posterior al sismo, reaseguro catastrófico, ciberseguridad, tratamiento de datos personales, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

La observación fue acogida. Se informó que estos riesgos serían incorporados en la matriz con su respectiva valoración, asignación y tratamiento, complementando los riesgos que ya se encontraban contemplados.

Decimotercera observación: impacto del IPC y del salario mínimo

La Dirección Jurídica recomendó realizar un análisis del efecto económico que podrían tener las variaciones del IPC y del salario mínimo sobre el presupuesto del proceso.

La observación fue acogida parcialmente. La Dirección Administrativa y Financiera explicó que la estructuración presupuestal ya incorporaba variables como tasas del mercado, siniestralidad e IPC.



Para el grupo correspondiente al SOAT se informó que el presupuesto contenía un margen del diez por ciento (10 %) frente a posibles modificaciones tarifarias para 2027 y se anunció la incorporación en la matriz de riesgos del riesgo asociado al incremento de tarifas del SOAT.

Aclaración sobre las pólizas SOAT con cobertura en 2027

Finalizada la presentación de las observaciones de la Dirección Jurídica, Delka Patricia Ortiz Cortázar solicitó aclarar la viabilidad presupuestal de las pólizas SOAT cuya cobertura se extendería a 2027, teniendo en cuenta las fechas de expedición, inicio de cobertura, facturación y pago. Manifestó que debía quedar claramente definido el tratamiento presupuestal de estas obligaciones.

El equipo técnico informó que, para el proceso analizado, la totalidad de las pólizas SOAT sería expedida y facturada antes de finalizar diciembre de 2026 y que el pago igualmente se realizaría durante la vigencia 2026, aun cuando la cobertura correspondiente se extendiera al año 2027.

Angélica María Rodríguez Andrade, en representación de la Secretaría General, solicitó dejar expresamente consignado en el acta el compromiso asumido por el área respecto de que las pólizas serían expedidas y causadas en la vigencia 2026 y que dicha precisión quedaría incorporada en los documentos definitivos del proceso.

La Dirección Administrativa y Financiera acogió la solicitud y manifestó que efectuaría la correspondiente precisión.

OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE SISTEMAS

Primera observación: conciliación de valores asegurados

La Oficina de Sistemas recomendó revisar, conciliar y certificar los valores asegurados incorporados en el anexo técnico, indicando expresamente los conceptos incluidos en cada subtotal y unificando el criterio de redondeo a pesos. La observación fue acogida. Se revisó la composición de los valores asegurados del ramo de todo riesgo daños materiales y se aclaró la composición del subtotal y la forma como el valor de los edificios se incorpora al total.

Asimismo, se informó que los valores serían expresados en pesos colombianos sin decimales y que los rubros calculados serían redondeados al peso.

Segunda observación: fórmula del índice variable

La Oficina de Sistemas solicitó incorporar en el anexo la fórmula utilizada para calcular el índice variable, identificando la base, el porcentaje, el número de días de cobertura y el resultado final.

La observación fue acogida. Se precisó que el Anexo 1 contendría la base de cálculo, el porcentaje del tres por ciento (3 %), el número de días de cobertura correspondiente a la vigencia mínima y la regla aplicable cuando el proponente ofrezca una mayor vigencia.

Tercera observación: edificios en comodato



La Oficina de Sistemas recomendó precisar si el valor de los edificios en comodato correspondía a cero pesos, si se encontraba incluido en otro rubro o si estaba pendiente de cuantificación.

La observación fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera informó que, a la fecha, el SENA no cuenta con inmuebles recibidos en comodato, por lo cual el rubro se establecería en cero pesos. No obstante, se mantendría dentro del documento para permitir eventuales inclusiones durante la vigencia de la póliza.

Cuarta observación: identificación del análisis del sector

La Oficina de Sistemas solicitó corregir la identificación interna del análisis del sector, así como encabezados, pies de página y campos pendientes de diligenciamiento.

La observación fue acogida parcialmente. Se aclaró que el análisis del sector constituye un documento principal del proceso y no un anexo. También se informó que se eliminaron campos sin diligenciar y se incorporó el correspondiente bloque de suscripción.

Quinta observación: fórmulas, siglas y definiciones de indicadores

La Oficina de Sistemas solicitó efectuar una revisión integral de las fórmulas, siglas y definiciones correspondientes a los indicadores financieros y organizacionales.

La observación fue acogida. Se informó que las fórmulas, variables y umbrales fueron revisados y armonizados entre el análisis del sector y el estudio previo y que se corrigieron inconsistencias de forma identificadas en ambos documentos.

Sexta observación: soporte cuantitativo de los indicadores financieros y organizacionales

La Oficina de Sistemas recomendó complementar la justificación de los indicadores incorporando la muestra analizada, valores mínimos, máximos, promedio o mediana y el número de potenciales oferentes que cumplirían cada requisito.

La observación fue acogida. Se informó que se incorporó un análisis realizado sobre 24 compañías de seguros generales y de vida. Según lo presentado, 24 de 24 cumplían los parámetros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo; 23 de 24 la cobertura de intereses; y 22 de 24 la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

Séptima observación: acreditación alternativa mediante exceso de patrimonio

Se solicitó revisar y unificar los eventos en los cuales procede la acreditación mediante exceso de patrimonio, su fundamento, la forma de aplicación para proponentes individuales y plurales y la base presupuestal contra la cual debe efectuarse la comparación.

La observación fue acogida. Se precisaron los supuestos en los cuales procede este mecanismo, su base de comparación respecto del grupo o grupos ofertados y las reglas para su aplicación a proponentes plurales.

Octava observación: clasificación CIU



La Oficina de Sistemas recomendó corregir la clasificación económica aplicable y determinar cuáles actividades se encuentran directamente relacionadas con cada uno de los grupos de pólizas.

La observación fue acogida. Se informó que se ajustó la clasificación para diferenciar las actividades correspondientes a seguros generales y seguros de vida y su correspondencia con los distintos grupos.

Novena observación: códigos UNSPSC

La Oficina de Sistemas recomendó verificar que los códigos UNSPSC cubrieran los ramos incluidos en cada grupo y coincidieran con los códigos utilizados para acreditar experiencia.

La observación fue acogida y se informó que los códigos fueron revisados y armonizados en los documentos del proceso.

Décima observación: información sobre IPC

La Oficina de Sistemas solicitó corregir la presentación de la información correspondiente al IPC, diferenciando la variación anual del aumento expresado en puntos porcentuales.

La observación fue acogida y se anunció la correspondiente corrección dentro del análisis del sector.

Undécima observación: conclusiones aplicables al proceso

La Oficina de Sistemas recomendó incorporar una conclusión específica para el proceso al finalizar el análisis de cada componente económico.

La observación fue acogida y se informó que dichas conclusiones serían incorporadas en el análisis del sector.

Duodécima observación: vigencia normativa

La Oficina de Sistemas solicitó realizar una revisión integral de las disposiciones normativas citadas para corregir referencias compiladas, derogadas o modificadas.

La observación fue acogida y se informó que se realizó la correspondiente revisión normativa.

Decimotercera observación: redacción del objeto

La Oficina de Sistemas sugirió modificar la redacción del objeto contractual para hacer referencia a la selección de una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas.

La observación no fue acogida. La Dirección Administrativa y Financiera explicó que la redacción vigente del objeto ya se encontraba unificada en el estudio previo, el análisis del sector y el



pliego y guardaba correspondencia con el certificado de disponibilidad presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones.

Decimocuarta observación: vigencia y garantía de cumplimiento

La Oficina de Sistemas recomendó definir una única regla de vigencia y revisar la exigencia de la garantía de cumplimiento considerando la naturaleza del contrato de seguro. La observación fue acogida parcialmente.

Se precisó que para los grupos 1, 2, 3, 4 y 6 el plazo corresponde a una vigencia técnica mínima de 122 días o a la mayor vigencia ofertada dentro de los límites establecidos, mientras que para el grupo 5 se contemplan 365 días para cada póliza. Respecto de la garantía de cumplimiento, se indicó una vigencia equivalente al plazo del contrato y seis meses más.

Decimoquinta observación: base de cálculo de los requisitos

La Oficina de Sistemas solicitó precisar si los requisitos serían calculados con fundamento en el presupuesto total del proceso, el presupuesto individual de cada grupo o la sumatoria de los grupos objeto de oferta.

La observación fue acogida. Se aclaró que la garantía de seriedad, el capital de trabajo y el exceso de patrimonio se calcularán respecto del presupuesto oficial del grupo al cual se presente oferta o, cuando se presenten varios grupos, sobre la sumatoria de sus correspondientes presupuestos oficiales.

Decimosexta observación: responsables e identificación de los documentos

Se solicitó corregir la identificación de los funcionarios responsables dentro de los documentos del proceso.

Se informó que los documentos fueron actualizados con la identificación del actual Director Administrativo y Financiero, Omar Alejandro Luna Mendoza, así como con los responsables de las revisiones jurídica, técnica y financiera.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Primera observación: capacidad jurídica y referencia a intermediarios

La Dirección de Formación Profesional observó que el apartado correspondiente a la capacidad jurídica hacía referencia a intermediarios y solicitó verificar y eliminar dicha mención.

La observación fue acogida. Se corrigió el documento para hacer referencia a las compañías aseguradoras como participantes del proceso.

Segunda observación: puntaje por vinculación de personas con discapacidad



La Dirección de Formación Profesional solicitó revisar el puntaje previsto para la vinculación de personas con discapacidad, al identificar una acumulación de criterios contenidos en disposiciones diferentes.

La observación fue acogida. Según lo expuesto durante la reunión, se ajustó el criterio para aplicar el puntaje correspondiente conforme a la disposición normativa vigente citada durante la presentación.

Tercera observación: incentivo para proponentes plurales

La Dirección de Formación Profesional solicitó actualizar la regla correspondiente a la acreditación del incentivo por vinculación de personas con discapacidad para proponentes plurales.

La observación fue acogida y se indicó que la regla se actualizó conforme a la modificación normativa expuesta durante la sesión.

Cuarta observación: metodología para evaluar la mayor vigencia

La Dirección de Formación Profesional solicitó aclarar, verificar y unificar la metodología empleada para evaluar el factor de mayor vigencia, debido a que los cuadros de evaluación establecen puntajes asociados a 30, 45 y 60 días adicionales, mientras que otro apartado indicaba que la oferta con mayor vigencia obtendría el máximo puntaje.

En este punto, la exposición de la respuesta fue interrumpida, debido a que se propuso agilizar el desarrollo de la sesión ante la proximidad de otro compromiso institucional. Por lo tanto, la transcripción no registra la respuesta completa a esta observación ni el desarrollo individual de las restantes observaciones de esta Dirección.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Durante la sesión se dejó constancia de la existencia de observaciones formuladas por la Secretaría General. Sin embargo, debido a la decisión de agilizar el desarrollo del Comité, no se efectuó la lectura individual completa de todas ellas.

Observación sobre el SOAT y las obligaciones con cobertura en 2027

Dentro de los asuntos tratados se abordó la situación presupuestal de las pólizas SOAT cuya cobertura se extendería a la vigencia 2027.

Angélica María Rodríguez Andrade solicitó dejar taxativamente consignado en el acta el compromiso asumido por el área técnica en cuanto a que las pólizas serían expedidas y causadas en la vigencia 2026 y que esta condición quedaría incorporada en los documentos del proceso.

La Dirección Administrativa y Financiera manifestó que acogía la solicitud y que efectuaría dicha precisión en la versión final de los documentos.



Observación sobre el presupuesto del proceso

También se introdujo una observación de la Secretaría General relacionada con la magnitud del presupuesto del proceso frente a los antecedentes del programa de seguros.

El equipo estructurador inició la explicación señalando aspectos relacionados con la siniestralidad y las coberturas. Sin embargo, la respuesta no fue desarrollada completamente durante la sesión, debido a que se propuso proceder con la votación.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS

Andrea Lorena Realpe Gaviria informó durante la sesión que la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas también había remitido observaciones y solicitó que fueran tenidas en cuenta.

Posteriormente, se indicó que correspondían a cinco observaciones y se manifestó que varias de ellas ya habían sido atendidas mediante las respuestas y ajustes presentados durante la sesión. No obstante, la transcripción no contiene la lectura individual del texto completo de las cinco observaciones.

Observación sobre la protección de aprendices en movilidad internacional

Andrea Lorena Realpe Gaviria precisó que se encontraba pendiente la observación relacionada con aspectos de protección de los aprendices en materia de movilidad internacional.

El equipo técnico manifestó que la cobertura internacional se encontraba contemplada en el anexo técnico para accidentes personales y dentro de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

También se señaló que la incorporación de coberturas adicionales puede generar impacto sobre el presupuesto y que determinadas modificaciones podrían ser consideradas en un proceso posterior de seguros.

CONCLUSIONES

1. Se verificó quórum para deliberar y se aprobó el orden del día.
2. Se presentó la necesidad, alcance, estructura técnica, presupuesto, vigencias, garantías y criterios de evaluación del programa de seguros.
3. Se revisaron y respondieron observaciones de la Dirección Jurídica, la Oficina de Sistemas y parte de las formuladas por la Dirección de Formación Profesional; otras observaciones no fueron leídas integralmente por decisión de agilizar la sesión.
4. Se dejó como condición relevante que las pólizas/SOAT cuya cobertura se extienda a 2027 sean expedidas, facturadas/causadas y pagadas con cargo a la vigencia 2026, según lo expuesto por el área técnica y lo solicitado por miembros del Comité.



5. Se realizaron ajustes anunciados en garantía de seriedad, causales de rechazo, estructura por grupos, riesgos, indicadores, fórmulas, códigos, referencias normativas y documentos precontractuales.
6. El Comité recomendó el inicio del proceso contractual con las condiciones, observaciones y ajustes expuestos durante la sesión.
7. La sesión terminó a las 5:03 p. m. del 13 de octubre de 2026.



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Incorporar en los documentos del proceso la precisión de que las pólizas/SOAT con cobertura extendida a 2027 serán expedidas, facturadas/causadas y pagadas en la vigencia 2026.	Antes de la publicación	Dirección Administrativa y Financiera y equipo estructurador	Virtual
Incorporar los ajustes aceptados derivados de las observaciones presentadas por las dependencias.	Antes de la publicación	Dirección Administrativa y Financiera y equipo estructurador	Virtual
Remitir las respuestas a las observaciones que no alcanzaron a ser leídas integralmente durante la sesión.	No se estableció una fecha concreta en la sesión	Dirección Administrativa y Financiera / equipo estructurador	Virtual

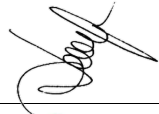


DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Angelica María Rodríguez	Secretaría General	SI	Condicionado a que las pólizas sean expedidas y obligadas/causadas en la vigencia 2026, conforme a lo planteado por el área técnica.	Virtual
Ana María Vega López	Planeación y Direccionamiento Corporativo	SI	Recomienda la contratación, con atención de las observaciones emitidas por su Dirección.	Virtual
Wayne Anthony Triana Albis	Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	SI	Indicó que las observaciones de su Dirección fueron respondidas satisfactoriamente.	Virtual
Leonora Barragán Bedoya	Formación Profesional	NO VOTO	Al momento de la votación se informó que presentó excusa por encontrarse en el despacho.	Virtual
Andrea Lorena Realpe Gaviria	Promoción y Relaciones Corporativas	SI	Continuar con la contratación teniendo en cuenta observaciones remitidas y respuestas dadas.	Virtual



Ana María Yepes Serrano	Empleo y Trabajo	SI	Con la salvedad de que las pólizas queden expedidas y causadas en la vigencia 2026.	Virtual
Delka Patricia Ortiz (E)	Dirección Jurídica	SI	Condicionado a que la expedición, factura y pago del SOAT con cobertura 2027 queden comprometidos y causados en la vigencia 2026.	Virtual
Juan Carlos Cortés Gómez	Oficina de Sistemas	SI	Continuar con el proceso.	Virtual
Cesar Augusto Ojeda		N/A	Abogado de apoyo.	Virtual
Cindy Daniela Ospina		N/A	Abogada de apoyo.	Virtual
Diego Fermín		N/A	Contratista invitado.	Virtual
Jeimy Alejandra		N/A	Abogado invitado.	Virtual
Jesica Alejandra Rodríguez		N/A	Invitada.	Virtual
Luis Carlos Martínez Prada		N/A	 Abogado de apoyo.	Virtual
Nestor Hernando guerra		N/A	Participó como estructurador técnico del proceso. Expuso aspectos	Virtual



			técnicos del programa de seguros y participó en la presentación de respuestas y aclaraciones a las observaciones planteadas durante el Comité.	
Yebrail parra		N/A		Virtual
Yohana Paola castaño		N/A		Virtual
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
Nombre	Dependencia		Firma	
Delka Patricia Ortiz (E)	Dirección Jurídica			
Carolina Ospina Villegas	Secretaria Técnica			

